



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Términos de Referencia

**Contratación del Servicio de Rastreo Satelital Inteligente y Proactivo
GPS.**

INTRANT-CCC-CP-2020-0010

Santo Domingo, Distrito Nacional.
Mayo, 2020.

1. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a la **Contratación del Servicio de Rastreo Satelital Inteligente y Proactivo GPS**.

Los oferentes y/o proponentes deberán cumplir con una serie de requisitos e instrucciones que serán verificadas por las/los peritos asignados por este **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

El **INTRANT**, tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

2. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, le invita a participar en el presente proceso, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2020-0010**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Contratación del Servicio de Rastreo Satelital Inteligente y Proactivo GPS**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del Reglamento de Aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresadas en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos, deberán ser considerados, los siguientes aspectos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/oferentes, siempre será subsanable.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (SNCC: F: 033). (No Subsancable)
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La Garantía de Seriedad de la Oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el sobre "B" y la omisión de esta constituye la desestimación de la oferta sin más trámite.
5. Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar.

En todos los casos, los documentos subsanables tienen que ser emitidos con anterioridad al depósito de presentación de la Oferta tanto física como digital, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las Especificaciones Técnicas de este Término de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los Oferentes/Proponentes por las vías correspondientes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Término de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

5. Procedimiento de Selección

Proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley Núm.340-06.

6. Condiciones de Pago

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), procederá a realizar los pagos de la siguiente manera:

- 1- Se realizarán pagos contra presentación de factura mensualmente**, dicho pago será realizado dentro de los primeros 45 a 60 días posteriores a la presentación de factura.

Los pagos serán realizados con posterioridad a la recepción de las facturas, las cuales serán recibidas en las instalaciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, o donde le sea indicado, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430231568.

7. Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación para el llamado a participar en la Comparación de Precios	19 de mayo de 2020

2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	25 de mayo de 2020 hasta la 1:30 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	27 de mayo de 2020.
4. Recepción de Propuestas Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B”	29 de mayo de 2020, hasta las 1:00 p.m.
5. Apertura y lectura de Propuestas Técnica “Sobre A”	29 de mayo de 2020, a las 1:15 p.m.
6. Periodo de evaluación de ofertas técnicas	Hasta el 4 de junio de 2020.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	8 de junio de 2020.
8. Periodo de ponderación de subsanación de ofertas	10 de junio de 2020.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	15 de junio de 2020.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	17 de junio de 2020 a las 10:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Desde el 17 hasta el 23 de junio de 2020.
12. Adjudicación	24 de junio de 2020.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 1 de julio de 2020.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. 8 de julio de 2020.
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

8. Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

El Término de Referencia estará disponible para quién lo solicite, en la Sede Central del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N., en el horario de **9:00 a.m. a 2:00 p.m.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios y en la página Web de la

institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Portal Transaccional, www.comprasdominicana.gob.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Término de Referencia a través de la página Web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico a k.mueses@intrant.gob.do, o en su defecto, notificar a la **División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tome conocimiento de su interés en participar.

9. Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

10. Descripción de los Bienes y/o Servicios

No. Lote 1 Servicio de Rastreo Satelital INTELIGENTE Y PROACTIVO-GPS FLEET CARTRACK (UPGRAD PARA ESTA PLATAFORMA)	Cantidad
<p>Descripción Dicho servicio se utiliza para el monitoreo de los vehículos de la empresa Especificaciones: Servicio mensual de Plataforma GPS. Cincuenta (50) Servicios de Rastreo Satelital. Actualización de Plataforma. Cincuenta (50) Sistema de Fiscalización. Cincuenta (50) Módulos de Mantenimiento Sensolator. Dashboard de Reportes de Informes. Historial Informes (PDF, HTML, EXCEL). Cincuenta (50) Punto de Interés. Data Ilimitada. Registro de Paradas. Un APK para ubicación vehicular exclusivo para el INTRANT. Instalación de Servicio. Cincuenta (50) Instalación de Dispositivo GPS a unidades vehiculares para control de la flotilla de INTRANT.</p>	50 Unidades

11. Suministro y Duración del Servicio

La instalación y puesta en funcionamiento del servicio se efectuarán en la Sede Central del INTRANT, la duración del suministro/instalación será en un período no mayor a siete (7) días una vez firmado el Contrato, dentro del ámbito territorial de la República Dominicana. En cuanto a la

duración del Servicio de Rastreo Satelital este tendrá una permanencia de un año (1) a partir de la firma del Contrato.

12. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las inscripciones descritas debajo o de forma digital a través del Portal Transaccional de Compras Dominicanas.

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

**Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio
Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.**

REFERENCIA: **INTRANT-CCC-CP-2020-0010**

Este sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

13. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante en el Salón Multiusos del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, el **29 de mayo del año 2020**, en el horario indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Término de Referencia.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia de la Directora Jurídica de la institución, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, no recibirá sobres físicos que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

14. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Oferta Física: Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente encuadernadas, foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Oferta Digital: Para la presentación de forma digital a través del Portal Transaccional del "Sobre A" sólo un original de cada documento y deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

El "Sobre A" de forma física deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **INTRANT-CCC-CP-2020-0010**

15. Documentación a Presentar en el Sobre A:

a) Documentación Legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**, **(deben especificar los bienes y servicios ofertados)**.
- 2) Formulario de Información del Oferente **(SNCC.F.042)**.
- 3) Registro Mercantil vigente.
- 4) Acta de la última Asamblea, con nómina de asistencia.
- 5) Copia de la cédula del representante legal.

b) Documentación Financiera

- 1) Estados Financieros de los últimos dos años.
- 2) Referencias bancarias.

c) Documentación Técnica

- 1) Especificaciones técnicas de acuerdo con lo requerido.
- 2) Cronograma de compromiso de entrega e instalación, según disponibilidad y tiempos máximos.
- 3) Carta de soporte y asistencia 24/7 durante mínimo un (1) año por parte del proveedor.
- 4) Carta de autorización del fabricante de la plataforma.
- 5) Garantía de piezas y servicios de un (1) año por parte del proveedor.
- 6) Experiencia específica de la Empresa, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en suministros e instalaciones similares en los últimos cinco años. (SNCC.D.049).
- 7) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035).

Nota: La oferta técnica (Sobre A) no deberá contener ninguna documentación referente al Sobre B.

El Sobre A deberá contener un índice y separadores en el orden en que se solicitan los documentos, en el caso de ser presentada de manera física.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

16. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

Oferta Física: Los documentos contenidos en los “Sobre B” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, con **tres (3)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía de manera obligatorio.

Oferta Digital: Para la presentación de forma digital a través del Portal Transaccional del Sobre B sólo un original de cada documento y deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

17. Documentos del “Sobre B”

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.33**). Deberá indicar el **costo unitario y total de la oferta, incluyendo el costo de instalación, indicado en el numeral 10 del presente TDR.**
- 2) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro, debidamente sellada y firmada.

El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, deben estar enumeradas y llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **INTRANT-CCC-CP-2020-0010**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

18. Procedimiento de Apertura de Sobres

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** realizará la apertura de sobres en un acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

19. Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los **“Sobres A”**, **según el orden de llegada iniciando con los Sobres en físico y continuando con las propuestas en formato digital recibidas a través del Portal Transaccional,** en caso de que hayan de ambas formas, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté completa de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una

de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**” tanto para las propuestas en físico como las que estén en formato digital, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

20. Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Término de Referencia; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de aplicación Núm.543-12, de la Ley de Compras y Contrataciones Núm.340-06

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Término de Referencia.

21. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

Elegibilidad:

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que los Rubros o actividad comercial incluidos en el RPE de los Oferentes/Proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de Comparación de Precios.
- c) Que los Oferentes/Proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Capacidad Técnica:

- a) Que los Bienes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.
- b) Que cuenten con la cantidad de equipos disponibles para el servicio en el tiempo indicado para su entrega e instalación.
- c) Que este autorizado por el fabricante de la plataforma en suministrar este servicio.

22. Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración y ponderación de los documentos y certificaciones requeridas, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que los bienes y/o servicios puedan ser considerados **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Especificaciones Técnicas y/o Descripción de los Bienes y/o Servicios en el numeral 10 del presente Término de Referencia. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del bien y/o servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

23. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación

de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el/la Director/a Jurídico/a de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia tanto físicas como de forma digital a través del **Portal Transaccional**, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, iniciando con las ofertas depositadas de manera física y continuando con las en formato digital, en caso de que existieran ambos, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

24. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (**60**) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** procederá a efectuar la devolución de la **Garantía de Seriedad de Oferta** ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

25. Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado **por LOTE COMPLETO**.

26. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y

comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será por **Lote completo** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

27. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del presente Término de Referencia.

28. Validez del Contrato

El Contrato será válido por el término de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y a partir de cuándo el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

29. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Seguro**, emitida por una institución de reconocida solvencia. La vigencia de la garantía será de **un (1) año** contado a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

30. Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá celebrarse en el plazo que se indica en el presente Término de Referencia; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

31. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes. (Incumplimiento del programa de suministro).
- b. La falta de calidad de los Bienes y servicios suministrados.

32. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados y servicios suministrados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

33. Ampliación o Reducción de la Contratación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Término de Referencia.

34. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

35. Reclamos, impugnaciones y controversias.

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

36. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Términos de Referencia, **los cuales pueden ser descargados de la página de Compras y Contrataciones Públicas.**

No hay nada escrito después de esta línea
